



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **133** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
 Piura, **26 MAR 2025**

VISTOS: El Oficio N° 5704-2024/DRSP.4300204 de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe N° 046-2024/DRSP-4300208 de fecha 14 de octubre de 2024, el Memorandum N° 2843-2024/GRP-400000 de fecha 21 de octubre de 2024, el Memorandum N° 4471-2024/GRP-410000 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Memorando N° 419-2025/GRP-100010 de fecha 04 de marzo de 2025 y el Informe N° 1040-2025/GRP-460000 de fecha 07 de marzo de 2025, respecto del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.8.3.4 de la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, dispone que: *"Excepcionalmente, se podrá establecer un procedimiento ad hoc para casos que se consideren especiales, a cuyo efecto la unidad de organización correspondiente deberá solicitar la exoneración de todas o algunas de las etapas procedimentales establecidas en la presente directiva, sustentando los motivos y la circunstancia excepcional. La Gerencia General Regional aprueba o deniega el pedido. En caso de exoneración de trámites, éstos serán regulados posteriormente"*;

Que, a fojas 50 del expediente administrativo corre adjunto el Oficio N° 5704-2024/DRSP.4300204 de fecha 17 de octubre de 2024, con el cual la Dirección Regional de Salud de Piura, sustentada en la opinión técnica contenida en el Informe N° 046-2024/DRSP-4300208 de fecha 14 de octubre de 2024 (fojas 42) emitido por su Comité de Evaluación y Renovación de Convenios, solicita a la Gerencia General Regional, la *"exoneración de las etapas procedimentales que establece la Directiva de Convenios, por motivos de la premura de los plazos establecidos, y así evitar perjuicios severos para la salud pública de nuestra región"*; respecto de la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

Que, mediante Memorandum N° 2843-2024/GRP-400000 de fecha 21 de octubre de 2024 (fojas 52), la Gerencia General Regional autoriza u aprueba la aplicación del proceso ad hoc previsto en el numeral 6.8.3.4 de la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 en relación a la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

Que, mediante Memorandum N° 4471-2024/GRP-410000 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha emitido opinión técnica presupuestal favorable respecto del Convenio suscrito;

Que, con Memorando N° 419-2025/GRP-100010 de fecha 04 de marzo de 2025, la Secretaria General solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informe legal respecto de la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, el mismo que tiene por objetivo general ejecutar acciones destinadas a garantizar y/o promover el fortalecimiento de las direcciones de epidemiología regionales, en el marco del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA 25 DEPARTAMENTOS"**;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 183 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 MAR 2025

Que, mediante Informe N° 1040-2025/GRP-460000 de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "Por tanto, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos competentes, vertidas en los documentos descritos en el presente Informe, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo al marco jurídico expuesto para el caso en autos, por lo que el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, cumple con todos los requisitos de validez previstos en la normatividad legal vigente, por lo que resulta factible de ser suscrito, por parte del Gobierno Regional de Piura, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual establece como atribución del Gobernador Regional: k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, por tanto, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos competentes vertidas en los documentos descritos en los considerandos anteriores, el precitado CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024, cumple con el trámite previsto en el numeral 6.8.3.4 de la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la precitada Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 133 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 MAR 2025



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a LA UNIDAD EJECUTORA N° 004 en la forma y modo de Ley. COMUNIQUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, la Secretaría General y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

